

APRUEBA MAT.: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA LAURITA NUÑEZ BERRIOS -

ALGARROBO,

3 0 NOV 2022

DECRETO: N° P

4170

## VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89. Estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- 3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021 "Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo."
- 4. Decreto Alcaldicio N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
- 5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1333 de fecha 05 de diciembre de 2022.

## CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la realización de "Coctel pre Inauguración Fiesta de la Primavera ", programada para el día 6 de octubre de 2022, se contratará los servicios de ornamentación y decoración muro natural de flores, con el objetivo de decorar el salón principal del coctel.

## **DECRETO:**

I. Apruébese contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y doña Laurita Gabriela Nuñez Berrios, cédula de identidad N° chilena, domiciliada

para que preste sus servicios en "Coctel pre Inauguración Fiesta de la Primavera ", con su decoración con flores de papel y muro decorativo, programado para el día día 26 de octubre de 2022, de 18:00 a 20:00 hrs. en Av Carlos Alessandri 2447de la comuna de Algarrobo.

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará en la cuenta presupuestaria 215-21-04-004 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMA DIDECO GENERAL" del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y III.

ARCHÍVESE. -

AULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/MCGB/U.C./dll. **DISTRIBUCION:** Secretaria Municipal Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTRO!

RECEPCIÓN 3 0 NOV 2022 NENESO : 07 DIC 2022

YÁÑEZ MALDONADO CALDE

FECHA SALIUM: .... OBSERVACIÓN Nº 175 2022 -